



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res_UAIP_003_2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia SoL_UAIP_0003_2023. Dicha solicitud de información referente a: "1) Copia en Versión Pública del acuerdo (convenio) o alianza de Cooperación, entre Qatar Airways y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, suscrito en el marco de la planificación, diseño y construcción del Aeropuerto del Pacífico. 2) Fechas y asistentes de las misiones técnicas que el gobierno de Qatar envió a El Salvador desde el año 2020 hasta la fecha actual, los lugares que visitaron, los acuerdos/y resultados (avances) de dichas visitas".

I. ANTECEDENTES

- a. Mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023 se recibió una solicitud de información interpuesta por la señora [REDACTED]
- b. El Artículo 66 de la LAIP establece: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.
- c. El día 26 de enero del presente año mediante Memorándum [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2023, se solicitó la información a la Gerencia Legal.
- d. Posteriormente se recibe de parte de la Gerencia Legal el Memorando GL-031/2023 de fecha 26 de enero 2023, se remite la siguiente información:
"*...Hago de referencia a Memorando [REDACTED] que contiene solicitud de Información tramitada bajo referencia SOL_UAIP_003/2023, por medio del cual se realiza el siguiente requerimiento: 1) Copia en Versión Pública del*



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

acuerdo (convenio) o alianza de Cooperación, entre Qatar Airways y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, suscrito en el marco de la planificación, diseño y construcción del Aeropuerto del Pacífico; y solicita a esta Gerencia la información antes mencionada.

Sobre el particular, esta Gerencia informa, que se han revisado los archivos correspondientes, no encontrándose registros de acuerdos o convenios suscritos entre CEPA y Qatar Airways en el marco del proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico...”

- e. El Art73 de la Ley de Acceso a la Información Pública menciona que se considera Información Inexistente, “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.
- f. Por lo que, de conformidad a lo establecido en la LAIP en su artículo 73, y en cuanto a la información solicitada se declara inexistente lo solicitado en la solicitud de Información, por no contarse con registros de acuerdos o convenios suscritos entre CEPA y Qatar Airways en el marco del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico.
- g. Y en cuanto al numeral 2, la información es inexistente en vista que, al no existir acuerdos o convenios entre Qatar Airways, tampoco existen registros de reuniones o misiones técnicas.

II. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

La solicitud de información interpuesta por [REDACTED], cumplió con los requisitos regulados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Que la información requerida no se encuentra generada en los archivos de la Institución, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia Legal, por tanto, no se puede disponer del documento solicitado por la usuaria. Lo anterior, enmarcándose en el artículo 73 LAIP.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

III. RESOLUCIÓN

Teniendo como base los antecedentes, considerandos y los artículos citados, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- A. Declárese la información solicitada por la señora [REDACTED] como inexistente respecto de: "1) Copia en Versión Pública del acuerdo (convenio) o alianza de Cooperación, entre Qatar Airways y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, suscrito en el marco de la planificación, diseño y construcción del Aeropuerto del Pacífico"; 2) "Fechas y asistentes de las misiones técnicas que el gobierno de Qatar envió a El Salvador desde el año 2020 hasta la fecha actual, los lugares que visitaron, los acuerdos/y resultados (avances) de dichas visitas".
- B. Por lo que, debido que no se encontró información al respecto se declara la inexistencia de la información solicitada el día 24 de enero de 2023.
- C. Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.



Lic. Katherine Guadalupe Sibrián
Oficial de Información



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.